



## INFORME ANUAL DEL GRUPO DE TRABAJO SOBRE LAS NORMAS DEL AGCS AL CONSEJO DEL COMERCIO DE SERVICIOS (2016)

Desde la presentación de su informe anual de 2015 al Consejo del Comercio de Servicios<sup>1</sup>, el Grupo de Trabajo sobre las Normas del AGCS ha celebrado cuatro reuniones formales, los días 14 de octubre de 2015 y 17 de marzo, 16 de junio y 5 de octubre de 2016, respectivamente.<sup>2</sup> Los tres mandatos de negociación encomendados al Grupo de Trabajo, a saber, las medidas de salvaguardia urgentes (artículo X del AGCS), la contratación pública (artículo XIII) y las subvenciones (artículo XV), se han incluido en el orden del día de cada una de esas reuniones. Además, en febrero de 2016, el Grupo de Trabajo celebró consultas informales abiertas con objeto de examinar una propuesta presentada por la Unión Europea en relación con la labor futura en la esfera de la contratación pública. En las tres esferas los progresos en cuanto al fondo han sido limitados, debido principalmente a la situación general de las negociaciones.

### 1 NEGOCIACIONES SOBRE LAS MEDIDAS DE SALVAGUARDIA URGENTES (ARTÍCULO X)

1.1. En el período abarcado por el presente informe, el grupo de proponentes en la cuestión de las medidas de salvaguardia urgentes (MSU) -los "Amigos de las MSU"<sup>3</sup>- reafirmó su interés en proseguir la labor en esta esfera de conformidad con el mandato incorporado en el artículo X del AGCS. Los proponentes pidieron a las delegaciones que formularan observaciones respecto del debate específico sobre las disposiciones en materia de salvaguardias contenidas en los acuerdos comerciales bilaterales y regionales que el Grupo de Trabajo había celebrado a fines de 2013 y en 2014. Además, recordaron su propuesta de 2007 a favor del establecimiento de normas para el uso de medidas de salvaguardia urgentes, contenida en el documento JOB(07)/155<sup>4</sup>, y propusieron reanudar los debates técnicos sobre las fuentes y los indicadores estadísticos que podían utilizarse en las investigaciones sobre salvaguardias en el ámbito de los servicios.<sup>5</sup> Sin embargo, ninguna delegación tomó en consideración estas propuestas, y los Miembros no emprendieron trabajos de fondo al respecto.

### 2 NEGOCIACIONES SOBRE CONTRATACIÓN PÚBLICA (ARTÍCULO XIII)

2.1. En octubre de 2015, el Grupo de Trabajo examinó una propuesta relativa a la labor futura en la esfera de la contratación pública presentada por la Unión Europea<sup>6</sup>, en la que se proponía que los Miembros intercambiaran información respecto del trato que otorgaban a los proveedores *establecidos* de servicios de propiedad extranjera o bajo control extranjero<sup>7</sup> en el marco de sus prácticas de contratación pública, en comparación con el que otorgaban a los proveedores

<sup>1</sup> El informe anual de 2015 figura en el documento S/WPGR/26, de fecha 15 de octubre de 2015.

<sup>2</sup> Los informes de esas reuniones figuran en los documentos S/WPGR/M/88 a 91, y deben leerse conjuntamente con este informe.

<sup>3</sup> El grupo comprende las nueve delegaciones siguientes: Brunei Darussalam, Camboya, Filipinas, Indonesia, Malasia, Myanmar, República Democrática Popular Lao, Tailandia y Viet Nam.

<sup>4</sup> Comunicación de Brunei Darussalam, Camboya, Filipinas, Indonesia, Malasia, Myanmar, Tailandia y Viet Nam, de 19 de octubre de 2007, "(Proyecto) Anexo sobre el artículo X - Medidas de salvaguardia urgentes".

<sup>5</sup> En su reunión de marzo de 2011, el Grupo de Trabajo había examinado la cuestión de la disponibilidad de estadísticas desglosadas por modos en el contexto de las salvaguardias urgentes. El debate fue precedido de dos exposiciones a cargo de expertos de la Secretaría de la OMC. El informe de la reunión figura en el documento S/WPGR/M/73.

<sup>6</sup> Comunicación de la Unión Europea titulada "Propuesta relativa a la labor futura en la esfera de la contratación pública", documento JOB/SERV/215, de fecha 25 de septiembre de 2015.

<sup>7</sup> Se trata de los proveedores que suministran servicios mediante el establecimiento de una presencia comercial en el territorio de otro Miembro, o "modo 3".

nacionales. Además de ese intercambio de información entre los Miembros, la delegación de la UE había propuesto que se invitara a la Secretaría a examinar la manera en que se combatía la posible discriminación respecto de la contratación pública en los acuerdos bilaterales y regionales de comercio y/o inversión. En reuniones posteriores, las delegaciones consideraron la finalidad de la propuesta, así como la necesidad de aclarar su alcance. La delegación de la UE informó a los Miembros de que, sobre la base de las observaciones recibidas, se estaba reflexionando acerca de la mejor forma de avanzar en relación con la propuesta.

### **3 NEGOCIACIONES SOBRE LAS SUBVENCIONES (ARTÍCULO XV)**

3.1. En esta esfera, los debates llevan un tiempo estancados, dado que no se han planteado nuevas ideas o enfoques. Se necesitarían más trabajos de análisis para entender mejor la forma y los sectores en que se otorgan las subvenciones, así como los efectos que estas pueden tener en el comercio de servicios.

---